

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01059.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 180 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

Respecto de las peticiones elevadas por la apoderada del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 29 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 21), se dispone:

1) Respecto a que la parte demandada desatendió lo ordenado por el despacho "*al no presentar los inventarios y avalúos en el tiempo ordenado*", se advierte a la apoderada que a la fecha aún no se ha llevado a cabo la audiencia de inventario y avalúos; audiencia que como se evidencia de autos, si bien inicialmente había sido programada para el día 12 de septiembre del cursante año, la misma no se llevó a cabo, por lo que se señaló como nueva fecha para su realización, el día 23 de noviembre del cursante año a la hora de las 11 a.m., fecha a la que aún se ha arribado.

2) Sobre el embargo que menciona, se le advierte que a la fecha no se ha decretado ningún embargo, pues en auto del 22 de septiembre de 2022 se indicó a la parte demandada que previo a ello debía indicar si el inmueble que menciona hace parte de la sociedad conyugal y a nombre de cuál de los ex cónyuges figura dicho inmueble, allegando para el efecto el correspondiente certificado de libertad donde así aparezca; por cuanto en el certificado que aportara figura como su propietario es una persona jurídica.

No siendo factible aprobar los "avalúos presentados por la apoderada del demandante, como así lo pretende, por cuanto la presentación del acta de inventario y avalúos, al tenor de lo dispuesto por el art. 501 del C.G.P., debe hacerse en audiencia, audiencia para la que se reitera, ya fue señalada fecha para el próximo 23 de noviembre del año que avanza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3352fce8c334067c4a367e52feadcd621a07605f30164d3aefb69cb5ad396b28**

Documento generado en 24/10/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>